

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN
DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS,
IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"*

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL META,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 6300 del 26 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 4, lo siguiente:

Página 1

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89
PBX: 6833644 Ext. 850045 - Villavicencio Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN
DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS,
IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"**

"ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:
Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

- 1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.*
- 2. Aprobar la solicitud de cancelación voluntaria de la personería jurídica otorgada o reconocida por la Dirección Regional, cuando esta sea solicitada por el representante legal.*
- 3. Asistir técnicamente a las instituciones que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en los procesos de inspección, vigilancia y control desarrollados en la presente Resolución.*
- 4. Adelantar los trámites correspondientes para la notificación de los actos administrativos que le sean comisionados y ejecutar las sanciones producto de las acciones de inspección, vigilancia y control."*

Que mediante Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025 en su Capítulo III Otros trámites Título I Registro de Reformas Estatutarias dispone lo siguiente

"Requisitos para el registro de reformas estatutarias:

- 3.1. Presentar solicitud de reforma estatutaria*
Se debe presentar la solicitud de reforma estatutaria suscrita por representante legal o quien haga sus veces, ante la Dirección Regional ICBF o la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, según sea el caso.
- 3.2. Copia del acta en la que conste la aprobación del órgano competente*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"

o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma, la cual deberá contener lo siguiente:

- *Nombre de la institución que se reforma.*
 - *Órgano que se reúne (el que esté facultado en los estatutos para aprobar las reformas).*
 - *Lugar y fecha de la reunión.*
 - *Convocatoria (órgano, medio y antelación) de acuerdo con lo regulado en los estatutos.*
 - *Listado de asistentes a la reunión y verificación del quórum deliberatorio requerido de acuerdo con los estatutos o la ley.*
 - *Las reformas de los estatutos que se aprobaron (indicando el texto original y el texto reformado).*
- Se pueden anexar las reformas aprobadas en documento separado, indicando esto en el acta.*
- *Aprobación del texto del acta.*
- Firma de los otorgantes (presidente y secretario de la reunión).*

Que mediante resolución No. 001801 de 01 de noviembre de 1989 y modificada por la resolución No. 000392 de 10 de abril de 1990, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Meta, reconoció la personería a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS**, identificada con NIT 822.000.415-5.

Que mediante oficio radicado No 202550400000167062 de fecha 20 de octubre de 2025 la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, identificada con NIT 822.000.415-5**, solicita reforma estatutos de la Asociación allegando los siguientes documentos:

1. Solicitud
2. Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de septiembre del 2025
3. Listado de asistencia
4. Estatutos

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN
DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS,
IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"*

Que la Directora (E) Regional del ICBF- Meta, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025 designa al profesional Orlando Antonio Gomez Garzon, a fin de atender la solicitud de reforma estatutaria de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5.**

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2025, la profesional Diana Lorena Rueda, remite primer requerimiento a la asociación en relación con el documento de los estatutos.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 30 de octubre de 2025, la asociación remite el documento de los estatutos, subsanando lo solicitado.

Que en desarrollo de la asamblea general extraordinaria se surtió con la participación de (520) asistentes, según el Acta de asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre del 2025

Que el profesional Orlando Antonio Gomez Garzon, designado para adelantar el trámite de solicitud de reforma Estatutaria en relación con la reforma del **ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**, emite concepto favorable.

Que, revisada el acta de asamblea general extraordinario de fecha 30 de septiembre de 2025, en el numeral 4 del orden del día se refiere a la Reforma del artículo 12 de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS.**

Que se observa la reforma en el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la asociación así **"DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL"**:

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN
 DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS,
 IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"**

ACTUAL	MODIFICACION
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. Es el órgano máximo de LA ASOCIACION, que estará integrado por tres (3) delegados de cada uno de los Hogares Comunitarios de Bienestar y/o Unidades de Servicio de otras modalidades de atención a la primera infancia que conforman LA ASOCIACION. Para estos efectos la Junta de Padres de Familia de cada Hogar y/o Unidad de Servicio, deberá elegir los respectivos delegados, y así se lo comunicará a LA ASOCIACIÓN. De esta delegación deberá quedar constancia en el acta de reunión donde se realice la elección. PARÁGRAFO PRIMERO. Podrán ser elegidos como delegados los padres usuarios o las madres	ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. Es el órgano máximo de LA ASOCIACION, que estará integrado por un Revisor Fiscal y tres (3) delegados de cada uno de los Hogares Comunitarios de Bienestar y/o Unidades de Servicio de otras modalidades de atención a la primera infancia que conforman LA ASOCIACION. Para estos efectos la Junta de Padres de Familia de cada Hogar y/o Unidad de Servicio, deberá elegir los respectivos delegados, y así se lo comunicará a LA ASOCIACIÓN. De esta delegación deberá quedar constancia en el acta de reunión donde se realice la elección. PARÁGRAFO PRIMERO. Podrán ser elegidos como delegados los padres usuarios o las madres comunitarias responsables de los Hogares y/o Unidades de Servicio
comunitarias responsables de los Hogares y/o Unidades de Servicio que conforman la Asociación. Para poder ser elegida en representación de su hogar, no es requisito que la Madre Comunitaria sea madre usuaria PARAGRAFO SEGUNDO. Si la ASOCIACIÓN llegare a estar conformada por menos de cuatro (4) hogares de bienestar, la asamblea estará integrada por la totalidad de los padres usuarios y/o responsables de los niños y niñas, sin que haya lugar a nombramiento de delegados.	que conforman la Asociación. Para poder ser elegida en representación de su hogar, no es requisito que la Madre Comunitaria sea madre usuaria PARAGRAFO SEGUNDO. Si la ASOCIACIÓN llegare a estar conformada por menos de cuatro (4) hogares de bienestar, la asamblea estará integrada por la totalidad de los padres usuarios y/o responsables de los niños y niñas, sin que haya lugar a nombramiento de delegados.
	PARAGRAFO TERCERO. El revisor fiscal deberá ser contador público será nombrado por la asamblea general por un término de cinco (5) años, el cual podrá ser removido en cualquier momento. PARAGRAFO CUARTO. Son funciones del revisor fiscal: 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad, se ajustan a las prescripciones de los estatutos, las decisiones de los órganos de dirección y administración. 2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendir los informes a que haya lugar o le sean

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN
DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS,
IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"*

	solicitados.4.Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.5.Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.6.Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos.
--	--

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS**, identificada con NIT **822.000.415-5**, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 6300 de 26 de diciembre 2024 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma en el artículo décimo segundo de estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS**, identificada con NIT **822.000.415-5**, con domicilio en la calle 17 No 16-85 Barrio 1° de junio del municipio de Granada-Meta, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 30 de septiembre del 2025, modificando el artículo décimo segundo **"DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL** quedando de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. Es el órgano máximo de LA ASOCIACION, que estará integrado por un Revisor Fiscal y tres (3) delegados de cada uno de los

Página 6

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"

*Hogares Comunitarios de Bienestar y/o Unidades de Servicio de otras modalidades de atención a la primera infancia que conforman LA ASOCIACION. Para estos efectos la Junta de Padres de Familia de cada Hogar y/o Unidad de Servicio, deberá elegir los respectivos delegados, y así se lo comunicará a LA ASOCIACIÓN. De esta delegación deberá quedar constancia en el acta de reunión donde se realice la elección. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Podrán ser elegidos como delegados los padres usuarios o las madres comunitarias responsables de los Hogares y/o Unidades de Servicio que conforman la Asociación. Para poder ser elegida en representación de su hogar, no es requisito que la Madre Comunitaria sea madre usuaria **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si la ASOCIACIÓN llegare a estar conformada por menos de cuatro (4) hogares de bienestar, la asamblea estará integrada por la totalidad de los padres usuarios y/o responsables de los niños y niñas, sin que haya lugar a nombramiento de delegados. **PARAGRAFO TERCERO.** El revisor fiscal deberá ser contador público será nombrado por la asamblea general por un término de cinco (5) años, el cual podrá ser removido en cualquier momento. **PARAGRAFO CUARTO.** Son funciones del revisor fiscal: 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad, se ajustan a las prescripciones de los estatutos, las decisiones de los órganos de dirección y administración. 2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean."*

Entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con la personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, mediante resolución No. 001801 de 01 de noviembre de 1989 y modificada por la resolución No. 000392 de 10 de abril de 1990.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, identificada con NIT

Página 7

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89
PBX: 6833644 Ext. 850045 - Villavicencio Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN
DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS,
IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"*

822.000.415-5, que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la asociación, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS**, identificada con NIT **822.000.415-5**, que en el evento de realizar una reforma a los estatutos de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta, en virtud de lo contemplado en el artículo 9 de la Resolución 6300 de 26 de diciembre 2024

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, IDENTIFICADA CON** identificada con NIT **822.000.415-5**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS**, identificada con NIT **822.000.415-5**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** la reforma de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE**

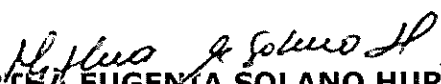
RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN
DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS,
IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"*

BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, identificada con NIT **822.000.415-5**,
teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

Dado en Villavicencio, Meta, a los treinta (30) días de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado, Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico y Contractual

Proyectó: Orlando Antonio Gomez Garzon Profesional Especializado Grupo Juridico y Contractual

Orlando Antonio Gomez Garzon

De: Orlando Antonio Gomez Garzon
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 2:46 p. m.
Para: aso delicias
CC: Carlos Andres Cardona Arias
Asunto: RE: EJECUTORIA RESOLUCION No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025
Datos adjuntos: CONSTANCIA_EJECUTORIAFFFFw.pdf

Señora
YENSY LINSAY ARDILA GUEVARA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS

ASUNTO: EJECUTORIA RESOLUCION No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a su solicitud de ejecutoria, me permito remitir la ejecutoria de la RESOLUCION No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS"*

Cordialmente,



Orlando Antonio Gomez Garzon
Profesional Especializado
Grupo Jurídico y Contractual
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 No. 10 – 73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 - 6833644 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto

del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: aso delicias <asodelicias19@gmail.com>

Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 12:03 p. m.

Para: Orlando Antonio Gomez Garzon <Orlando.Gomez@icbf.gov.co>

CC: Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION RESOLUCION No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente notifico que la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS no interpone recursos ante la RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025 y solicita la ejecutoria de la respectiva resolución.

No_X_ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicitó la ejecutoria.



Yensy Linsay Ardila Guevara

Representante Legal

Asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar Barrio las Delicias

Carrera 5 Calle 11 E Barrio Villas de Granada, Granada Meta

Celular: 3168726955

El jue, 6 nov 2025 a la(s) 4:23 p.m., Orlando Antonio Gomez Garzon (Orlando.Gomez@icbf.gov.co) escribió:

Señora

YENSY LINSAY ARDILA GUEVARA

Representante Legal

Referencia: NOTIFICACION RESOLUCION No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la RESOLUCION No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025 que se adjunta a la presente comunicación, por medio de se aprueba la reforma de estatutos a la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos solicitar la ejecutoria de la resolución.

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la citada RESOLUCIÓN No. 000541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025

el notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley:

Si ____ Interpone los recursos

No____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria

Cordialmente,



Orlando Antonio Gomez Garzon

Profesional Especializado

Grupo Jurídico y Contractual

ICBF Sede Regional Meta

Carrera 22 No. 10 – 73/89 Sur Barrio Doña Luz

Teléfono: 608 - 6833644 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: aso delicias <asodelicias19@gmail.com>

Enviado el: jueves, 6 de noviembre de 2025 4:09 p. m.

Para: Orlando Antonio Gomez Garzon <Orlando.Gomez@icbf.gov.co>

CC: Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>

Asunto: Re: autorización notificación electrónica

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, autorizo expresamente la realización del trámite de notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y/o documentos que se surtan dentro del trámite de reforma de estatutos, radicado bajo el No. 202550400000167062, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Quedo atenta a cualquier información adicional o documento que se requiera para la continuación del proceso.



Yensy Linsay Ardila Guevara

Representante Legal

Asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar Barrio las Delicias

Carrera 5 Calle 11 E Barrio Villas de Granada, Granada Meta

Celular: 3168726955

El jue, 6 nov 2025 a la(s) 11:44 a.m., Orlando Antonio Gomez Garzon (Orlando.Gomez@icbf.gov.co) escribió:

Señora

YENSY LINSAY ARDILA GUEVARA

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS

Referencia: Notificación electrónica

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de todas las comunicaciones y/o actos administrativos y/o documentos que se surtan al interior del trámite de reforma estatutos de la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS radicado bajo el No 202550400000167062.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Orlando Antonio Gomez Garzon

Profesional Especializado

Grupo Jurídico y Contractual

ICBF Sede Regional Meta

Carrera 22 No. 10 – 73/89 Sur Barrio Doña Luz

Teléfono: 608 - 6833644 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000541 de 30 de octubre de 2025

En Villavicencio, a los diez (10) días del mes de noviembre de (2025).

El Coordinador Jurídico del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000541 de 30 de octubre de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.415-5"**.

Se notificó por correo electrónico el día 06 de noviembre de 2025, la señora **YENSY LINSAY ARDILA GUEVARA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.448.878 expedida en Granada Meta, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS DELICIAS**, identificada con **NIT 822.000.415-5**, quien renuncio a términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000541 de 30 de octubre de 2025, adquirió ejecutoria y firmeza, a los diez (10) días del mes de noviembre 2025.



CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS

Coordinador Grupo Jurídico y Contractual ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico y contractual 

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico y contractual 

Elaboró: Orlando Antonio Gomez Garzon profesional Especializado Grupo Jurídico y contractual 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080